



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE SANTIAGO E E&C
PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS
S.P.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1747

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 24-09-2025

VISTOS:

Resolución TRA N° 815/4/2024 de 13 de marzo de 2025; Resolución Exenta N°1420 de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287 de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; Resolución Exenta N°1152 de 27 de junio de 2025 que establece el orden de subrogancia en los cargos de la Administración Regional; Resolución Exenta N°1227 de 15 de julio de 2025 que establece orden de subrogancia de las jefaturas de la División de Administración y Finanzas; las facultades que conceden las letras h) y ñ) del artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resoluciones N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.175, la administración superior de la Región Metropolitana estará radicada en el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella. Para el ejercicio de sus funciones el Gobierno Regional goza de personalidad jurídica de derecho público, tiene patrimonio propio y está investidos de las atribuciones que la referida ley les confiere.

2. Que, por otro lado, E&C Preparación de Alimentos y otros S.p.A., es una cafetería con un espacio acogedor y moderno, ubicado en el Centro de Santiago, que ofrece una variada carta de cafés, infusiones, pastelería y



sandwichería entre otros productos, con un fuerte compromiso con la atención personalizada y productos de calidad.

3. Que, con el objeto de fomentar vínculos de colaboración con colaboradores del ámbito local y generar beneficios para quienes se desempeñan en este Gobierno Regional, E&C Preparación de Alimentos y otros S.p.A. y el Gobierno Regional, con fecha 29 de julio del año en curso, celebraron un convenio de colaboración.

4. Que, en virtud del convenio de colaboración E&C Preparación de Alimentos y otros S.p.A., otorgará un descuento de un **15% en el valor total de sus productos** a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno Regional y a sus cargas legales.

5. Que, en armonía con lo expresado precedentemente, corresponde aprobar el referido convenio de colaboración mediante el respectivo acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

APRUÉBASE el convenio de colaboración celebrado el 29 de julio de 2025, entre el Gobierno Regional Metropolitano De Santiago e E&C Preparación de Alimentos y otros S.p.A., cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

E&C PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS S.P.A.

En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT N° 61.923.200-3, representado por su Gobernador Regional don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, cédula de identidad N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en Bandera N°46, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**GOBIERNO DE SANTIAGO**", y por la otra, **E&C PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS S.P.A.**, RUT N° 78.069.697-4, representado por don **CARLOS VERA GUEDEZ**, cédula de identidad N°25.428.257-4, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1101 Paseo de Las Delicias local 5 B, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "**CAFETERÍA**", vienen en



celebrar el siguiente convenio de colaboración en los términos que a continuación se indican.

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Gobierno de Santiago, es un organismo autónomo, que cuenta con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene por objetivo la administración de la Región, con una mirada estratégica hacia la sustentabilidad y el desarrollo equitativo, en los planos económico, cultural y social. En la búsqueda permanente del desarrollo equitativo del territorio, trabaja en post de la transparencia y la participación ciudadana. Su misión es ejercer la administración superior de la región, liderando la planificación, coordinando la inversión pública y financiando iniciativas que contribuyan al desarrollo sustentable, armónico y equitativo de la región, sus territorios y habitantes.

La Cafetería es un espacio acogedor y moderno, ubicado en el Centro de Santiago, que ofrece una variada carta de cafés, infusiones, pastelería y sandwichería entre otros productos, con un fuerte compromiso con la atención personalizada y productos de calidad.

Con el objeto de fomentar vínculos de colaboración con colaboradores del ámbito local y generar beneficios para quienes se desempeñan en el Gobierno de Santiago, las partes suscriben el presente convenio de colaboración.

SEGUNDO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza de colaboración entre el Gobierno de Santiago y la Cafetería mediante la cual, esta última otorgará un descuento de un **15% en el valor total de sus productos** a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno de Santiago y a sus cargas legales.

TERCERO: COMPROMISOS

Por el presente instrumento, la cafetería se compromete a otorgar un **15% de descuento en el total de la compra**; así como también, ofertas especiales coordinadas con el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno de Santiago y a sus cargas legales. El descuento deberá ser aplicado de forma clara y directa al momento del pago.

Por su parte, el Gobierno de Santiago se compromete a realizar la difusión interna de este acuerdo suscrito, entre sus funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios, a través de sus canales de difusión u otros medios que estime pertinentes.

CUARTO: BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS

Se considerarán como beneficiarios y beneficiarias a los funcionarios, funcionarias,



prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno de Santiago y a sus cargas legales.

QUINTO: DE LOS BENEFICIOS

Los beneficios otorgados a los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno de Santiago y a sus cargas legales, consistirán principalmente en descuentos especiales, los que serán comunicados por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

Para hacer efectivos los descuentos, los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno de Santiago deberán presentar la credencial de identificación institucional al momento de la compra.

Las cargas legales de los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno de Santiago deberán presentar el acto administrativo que los reconoce como tal y la credencial de identificación institucional del causante de la asignación.

SEXTO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de la prestación de los servicios será en **Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1101, Paseo de Las Delicias, Local 5-B, comuna y ciudad de Santiago.**

SÉPTIMO: VIGENCIA.

El presente convenio de colaboración tendrá duración anual, renovables en forma automática, y cualquiera de las partes podrá poner término a este, dando aviso por escrito a la otra parte, con una antelación de a lo menos 30 días.

OCTAVO: FORMAS DE PAGO

Los beneficios serán otorgados directamente por la Cafetería y los pagos serán efectuados por los funcionarios, funcionarias, prestadores y prestadoras de servicios del Gobierno de Santiago y a sus cargas legales, en forma directa en el local de la Cafetería.

NOVENO: DOMICILIO

Para todos los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente convenio, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ellos en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

La personería de don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN** para representar al **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales Electos en Segunda Votación del Tribunal Calificador de Elecciones de 13 de diciembre de 2024.

La personería de don **CARLOS VERA GUEDEZ** para representar a **E&C PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y OTROS S.P.A.** consta en Certificado de Vigencia de Poderes de 29 de julio de 2025 otorgado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

(Firmas: Carlos Vera Guedez / Representante Legal / E&C Preparación de Alimentos y otros S.p.A.// Claudio Orrego Larraín/Gobernador Regional/Región Metropolitana de Santiago //)

**POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



FIRMADO

NICOLE SAEZ PAÑERO

CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL(S)

SERIE : 6489291744835922171

ICJ/VSF/JLF/VCG/MDG

Distribución :

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Oficina de Partes

ID DOC 242780